



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba, 07 de junio de 2011.

VISTO.:

- La necesidad de la convocatoria a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Director de los Consultorios Externos de Clínica Médica y Especialidades, categoría 366-2 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo A (Profesional/Técnico) para desempeñarse en el Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

CONSIDERANDO:

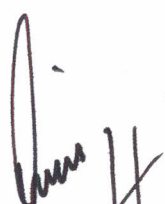
- Que dicho cargo se encuentra vacante
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
 - Que por Resolución N° 433/94 del Honorable Consejo Superior establece el Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
 - Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Director , categoría 366-2 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo A (Técnico /Profesional)) para desempeñarse en los Consultorios Externos de Clínica Médica y Especialidades del Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.


Prof. Méd. Rogelio Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1885





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso interno todo el personal No Docente, de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Médicas, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

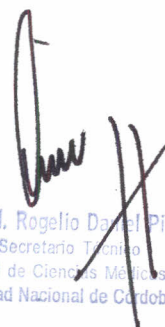
ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Director. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 6568,12 (pesos seis mil quinientos sesenta y ocho c/ 12 ctvos).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art.4º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 16º,17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. N° 433/94 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs. a partir del **día 18 de julio 2011 y hasta 22 de julio de 2011**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9.00 hs. del 02 de agosto de 2011, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1885



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ARTICULO 8º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 8º de la Resolución 433/94 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

TITULAR: Lic. Rubén Castro Toschi
SUPLENTE: Dr. Enrique Fernández

En representación del personal de la dependencia

TITULAR : Sr. Gerardo Carbel
SUPLENTE: Sr. Pablo Arguello

b) En representación del personal de otra dependencia de la Universidad

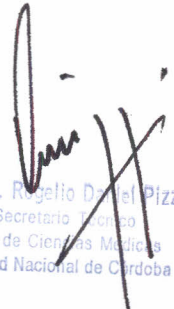
TITULAR: Sr. Eduardo Maulé.
SUPLENTE: Sra. Silvia Mathieu

ARTICULO 9º: Dejar establecido que actuará en carácter de veedor en representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba la Sra. Patricia Labanti (leg.22132) agente de esta dependencia.

ARTICULO 10º: SERÁN “**condiciones generales**” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (TITULO I Y II), LA RESOLUCION 433/94 DEL HCS, Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).TITULO 3-ART.21 AL 23
TITULO 5- ART. 51
TITULO 8- ART.119 AL 128
TITULO 10- ART.140 AL 148.

ARTICULO 11º: SERÁN “**condiciones particulares**” para la cobertura del cargo de Director, cat. 366-2 Asistencial Sub-Grupo A (Técnico/Profesional) en la Dirección de los Consultorios Externos de Clínica Médica y Especialidades de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

- Poseer Título de Médico-Cirujano
- Tener conocimiento de Clínica Médica
- Poseer capacidad para coordinar la labor de las distintas disciplinas de Clínica Médica tanto en lo asistencial como en la docencia y en el posgrado.
- Haber estado como mínimo 2 años, cumpliendo funciones inherentes al cargo que se concursa.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1885



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ARTICULO 12º: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:


- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Resolución 433/94 del HCS.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06.)
- Capacidad de atención en los consultorios externos de Clínica Médica.
- Funcionamiento de los Consultorios Externos de Clínica Médica.
- Manejo de turnos para pacientes mutualizados (PAMI, APROS, etc.)
- Funciones que cumplen los Residentes de Clínica Médica.
- Actividades de pre y postgrado que se realizan en Consultorios Externos.

ARTICULO 13º: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado.

ARTICULO 14º: CITAR a los miembros de la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día 29 de julio de 2011, a la hora 10 hs , en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas (1º piso Pabellón Perú)- Ciudad Universitaria), invitando a asistir a las misma a los veedores designados por la Entidad Gremial.

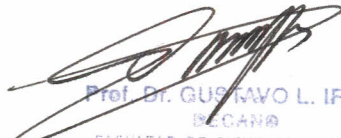
ARTICULO 15º: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 16º: PROTOCOLICESE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.


Prof. Méd. Rinaldo Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
RP.sr.




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1885